

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad.1100140030532014-00528-00

En respuesta al requerimiento efectuado el Centro de Conciliación Fundación Abraham Lincoln, señalo que, dentro del trámite de negociación de deudas del aquí demandado Omar Antonio Rojas Cantor, finalizo con acuerdo de pago el 6 de marzo de 2019, con base en lo preceptuado en el artículo 555 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

- 1. Decretar la suspensión del proceso por cuatro años – 15 de marzo de 2025 – término pactado para el cumplimiento del acuerdo de pago o hasta el incumplimiento del mismo.*
- 2. Solicitar al Centro de Conciliación que, en el evento de incumplimiento del acuerdo y remisión de la solicitud para la liquidación del patrimonio de persona natural no comerciante de Omar Antonio Rojas Cantor, sea comunicado*

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.200 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 22 de noviembre de 2021

Luz Stella Garzón
Secretaria